



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO

Plaza Mayor, 3. C.P. 04479 Paterna del Río (Almería)
C.I.F.: P0407300C

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A CASA-MUSEO ETNOGRÁFICO EN PATERNA DEL RÍO”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Almería, de fecha 30 de noviembre de 2021, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2021.

La citada Resolución concede al Ayuntamiento de Paterna del Río una subvención de 60.000 € para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Museo Etnográfico”, número de expediente de subvención PCU2021AL0010. Para ejecutar la citada actuación, los arquitectos D. Juan Diego Cervantes Llord y D^a. María Ferre Vázquez redactan el Proyecto de “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Casa-Museo Etnográfico en Paterna del Río”, con número de registro de entrada 271 en el Registro General de esta Administración en fecha 03 de marzo de 2022 y un presupuesto total de 79.074,47 €.

Considerando que en la mencionada Resolución se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Paterna del Río de ejecutar las obras en un plazo máximo de ocho (8) meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de Concesión, el día 01 de diciembre de 2021, finalizando el plazo concedido para la ejecución el día 02 de agosto de 2022; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Rehabilitación y cambio de uso de vivienda a Casa-Museo Etnográfico en Paterna del Río”, para la puesta en funcionamiento de un Museo Etnográfico que ponga en valor la actividad tradicional de la zona, basada en la producción de castaña y la forma de

Código Seguro De Verificación	BgTmfd7vtu156nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Río	Firmado	03/03/2022 12:50:55
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgTmfd7vtu156nj1U/mQQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

construir y vivir, siendo el propio edificio, contenedor y contenido de la exposiciones.

Por este motivo, la rehabilitación se enfoca en recuperar la edificación existente y adecuarla al nuevo uso transformando lo mínimo posible la construcción existente para que pueda ser mostrada y experimentada en su estado original.

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*, de acuerdo con el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo al citado Proyecto Técnico en el que se hace constar *“En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99.3b) de la LCSP, la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato queda acreditada por la naturaleza y envergadura del Proyecto que, desde un punto de vista técnico, hace inviable la división en lotes ya que ello pondría en riesgo la correcta ejecución y coordinación de los trabajos. Al tratarse de trabajos en su mayoría especializados es necesaria su coordinación y la realización independiente de las diversas actuaciones que comprende el proyecto dificultaría la correcta ejecución del mismo”*. Quedando de este modo justificado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Y, en su virtud,

DISPONGO:

Dar traslado a la Secretaria-Interventora de la Corporación Municipal para que emita informe jurídico para el inicio del expediente de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

En Paterna del Río, a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Asensio Águila

Código Seguro De Verificación	BgTmfd7vtu156nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	03/03/2022 12:50:55
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BgTmfd7vtu156nj1U/mQQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

